

Normas de participación e inscripción

Condiciones para poder participar

- El organismo que presenta la candidatura deberá ser una autoridad gubernamental de una ciudad de más de 50 000 habitantes de uno de los Estados miembros de la UE. En el caso de Estados miembros con menos de dos ciudades de este tamaño, también podrán participar áreas urbanas formadas por dos o más ciudades cuya población combinada supere los 50 000 habitantes.
- El idioma preferido para rellenar las solicitudes es el inglés, aunque también se aceptarán solicitudes en francés y alemán.
- Las inscripciones se realizarán cumplimentando y enviando el formulario de inscripción en línea antes de la fecha límite estipulada, que es el 10 de septiembre de 2015 a medianoche (hora de Bruselas).

Criterios de evaluación

1. Alcance de las iniciativas.

- El candidato deberá describir acciones, políticas e iniciativas –ya implementadas o que todavía se encuentren en la fase de planificación– en las cuatro áreas clave de la accesibilidad:

-entorno arquitectónico y espacios públicos;

-transporte e infraestructuras relacionadas;

-información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

-infraestructuras y servicios públicos.

- Para ser admitido, el candidato deberá demostrar un enfoque coherente con respecto a la accesibilidad en estos cuatro ámbitos, así como una visión ambiciosa del futuro en el ámbito de accesibilidad en la ciudad.

2. Apropiación y grado de compromiso.

- Los candidatos deberán describir las estructuras o el marco establecidos en la administración de la ciudad para implementar las acciones en materia de accesibilidad.
- Las candidaturas deberán demostrar que las acciones implementadas o planificadas forman parte de un marco estratégico o político coherente, y que no son solo proyectos *ad hoc*.
- La estrategia de accesibilidad debe estar integrada en las políticas y ordenanzas municipales.
- Deberá existir una declaración o compromiso político a favor de la accesibilidad a los más altos niveles de responsabilidad política.
- Deberá demostrarse que se asignan los recursos adecuados (humanos, presupuestarios, etc.) para la implementación de estas políticas.
- Los aspectos relacionados con el coste de las medidas de accesibilidad deben combinarse con una valoración de los beneficios previstos.

3. Impacto

- Las políticas e iniciativas de la ciudad deben tener un impacto positivo demostrable en la vida diaria de las personas con discapacidad y en la calidad de vida de la ciudad en general.
- Se deberán aportar ejemplos de iniciativas inicialmente pensadas para personas con discapacidades explicando, si es el caso, cómo benefician estas a sectores más amplios de la población.
- Los candidatos deberán incluir datos cualitativos y cuantitativos que pongan de relieve los éxitos presentados y proporcionar ejemplos concretos.
- Las iniciativas y políticas que todavía se encuentren en la fase de planificación se evaluarán en función de su coherencia e impacto potencial.

4. Calidad y sostenibilidad de los resultados.

- Los candidatos deberán explicar qué estructuras, mecanismos y procesos han implementado para garantizar la calidad y sostenibilidad de los resultados conseguidos.
- La calidad de los resultados se evaluará en función de las mejoras que aporten al grado de accesibilidad y por su papel en la promoción del cumplimiento de las normas y leyes.
- La obtención de resultados sostenibles exige esfuerzos continuados, recursos estables y la creación de una estructura sólida. Los mecanismos de evaluación y seguimiento (comprobaciones regulares, notificación y corrección problemas, atender las quejas, etc.) son esenciales para evaluar el éxito.

5. Participación de personas con discapacidad y socios relevantes

- Se debe demostrar la participación activa y manifiesta de personas con discapacidad, de las organizaciones que los representan y de expertos en accesibilidad en la planificación, la implementación y el mantenimiento de las políticas e iniciativas de la ciudad destinadas a mejorar la accesibilidad.
- Los participantes también deberán describir cómo se sensibiliza acerca de la accesibilidad e indicar si difunden, intercambian y comparten información sobre experiencias y buenas prácticas con otras ciudades a escala local, regional, nacional y/o europea.

Proceso de selección

La selección se realiza en dos fases, con a) una **preselección a nivel nacional** seguida por b) una **selección final a nivel europeo**.

a) Los jurados nacionales seleccionarán un máximo de tres ciudades por Estado miembro (son los llamados «candidatos nacionales»).

b) Entre los candidatos nacionales preseleccionados, el jurado europeo seleccionará los **ganadores del primer, segundo y tercer premio**.

Se seleccionarán además dos ciudades que recibirán una **mención especial**, a saber: 1) acceso al trabajo y 2) ciudades inteligentes accesibles. La mención especial al acceso al trabajo

premiará los esfuerzos de las ciudades por garantizar servicios de empleo públicos, así como las iniciativas del sector privado para facilitar el acceso al trabajo y poner a disposición de las personas con discapacidad información sobre puestos de trabajo. Su ciudad puede presentar además iniciativas de organismos públicos o privados cuya labor pretenda ampliar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad, en concreto al mejorar la accesibilidad de los lugares de trabajo o del transporte, por ejemplo, de modo que cada una de las partes del trayecto desde el hogar al lugar de trabajo resulte accesible. La mención especial a las ciudades inteligentes accesibles reconocerá la labor de las ciudades para garantizar su transformación en ciudades inteligentes pero de manera inclusiva, asegurándose en concreto de que las tecnologías, las interfaces de usuario y los servicios relacionados resulten accesibles para las personas con discapacidad, siguiendo un planteamiento de diseño para todos.

El jurado europeo toma su decisión en base a un **conjunto estándar de criterios de evaluación** con el fin de garantizar la coherencia, la transparencia y la equidad del proceso.

Los criterios empleados y su ponderación se especifican en la tabla siguiente. Los candidatos que no obtengan como mínimo 60 puntos a nivel nacional no podrán acceder a la fase europea del concurso.

Criterio	N.º máximo de puntos
1. Alcance de las iniciativas	20
2. Apropiación y grado de compromiso	20
3. Impacto	20
4. Calidad y sostenibilidad de los resultados	20
5. Participación de personas con discapacidad y socios relevantes	20
TOTAL	100